



Praysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000  
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33  
Correo: info@miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO  
SIRVASE CITAR  
5041/10

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, **2 FEB 2011**

**VISTO:** que esta Secretaría de Estado reconoce la importancia de preservar los activos de información, por lo que asigna alta prioridad a la gestión de riesgo a través de la identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos relativos a la seguridad de la información.-----

**RESULTANDO:** que el objetivo es fijar criterios básicos necesarios para la gestión del riesgo de seguridad de la información en esta Secretaría de Estado y alcanzará a todos los activos de información, incluso aquellos gestionados mediante contratos con terceros.-----

**CONSIDERANDO:** I) que la responsabilidad será compartida entre la Dirección del MIEM, quien generará las condiciones adecuadas para la ejecución y comunicación de la presente política, así como de establecer el alcance para su aplicación;-----

II) que los propietarios de los activos de información serán los responsables de aplicar la presente política y por la identificación, estimación, valoración de los riesgos identificados;-----

III) que el Responsable de Seguridad brindará asesoramiento en la identificación de las amenazas que pueden afectar a los activos de información y las vulnerabilidades que propician las mismas.-----

**ATENTO:** a lo expuesto.-----

-----**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**-----

-----**RESUELVE:**-----

**1º.-** Apruébese la Política de Gestión del Riesgo de Seguridad de la Información la cual está basada fundamentalmente en:-----

- Establecer objetivos anuales con relación a la Seguridad de la información.
- Desarrollar un proceso de evaluación y tratamiento de riesgos de seguridad y de acuerdo a su resultado implementar las acciones correctivas y preventivas correspondientes, así como elaborar y

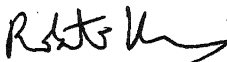
actualizar el plan de acción.

- Clasificar y proteger los activos de información de acuerdo a la normativa vigente y a los criterios de valoración en relación a la importancia que posee para el Ministerio.
- Cumplir con los requisitos del servicio, legales o reglamentarios y las obligaciones contractuales de seguridad.
- Brindar concientización y formación en materia de seguridad de la información a todo el personal.
- Contar con una política de gestión de incidentes de seguridad de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CERTuy (Centro Nacional de Respuesta a Incidentes en Seguridad Informática).
- Establecer que todo el personal es responsable de registrar y reportar las violaciones a la seguridad, confirmadas o sospechadas de acuerdo a los procedimientos correspondientes.
- Establecer los medios necesarios para garantizar la continuidad de las operaciones del Organismo.

2º.- Dicha política, que se anexa y forma parte de la presente resolución, se integrará a la normativa básica del MIEM, incluyendo su difusión previa, y la instrumentación de las sanciones correspondientes por su incumplimiento, así como de los documentos relacionados a esta.-----

3º.- Notifíquese,, comuníquese, etc.-----

ES

  
Roberto Kreimerman  
Ministro de Industria, Energía y Minería